



RESOLUCION DIRECTORAL No. 555 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01287-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con registro N° 2127-2012, CUT N° 60630-2013, organizado por Martínez Navarro Dolores, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas e vías de regularización para su predio ubicado en el sector Pitipo, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 727-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Cachinche – Pitipo, con código PCHL-09-B63 de la Comisión de Regantes Mochumi perteneciente a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 7,272 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 698,00 ha;

Que, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vías de regularización para su predio con código catastral 103045, ubicado en el sector Pitipo, distrito de Pitipo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietaria y conductora de dicho predio mediante Acto de Protocolización de Sucesión Intestada de fecha 12 de marzo del año 2012, inscrito en la Partida N° 02202138 de la Oficina Registral de Chiclayo, SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Cachinche – Pitipo y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que el predio con código MOCAMO3 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a nombre del anterior titular Morales Sirlopu Marcos con un área bajo riego de 5,67 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, con Informe Técnico N° 302-2012-ALACH-L;

Que, con Hoja de Validación N° 847-2013-ANA-AAA JZ -V/SDARH la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio con código catastral 103045 ubicado en el Bloque Cachinche Pitipo con código PCHL-09-B63, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, zona 17 M) 631 084 Este y 9 279 357 Norte; para un área bajo riego de 5,2497 ha. y un volumen máximo anual de agua de 54 693 m³;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 555 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Martínez Navarro Dolores, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01-Tucume y L02 Morales, para el predio con registro catastral N° 103045; predio ubicado en el Bloque de Riego Cachinche Pitipo con código PCHL-09-B63, en el ámbito de la Comisión de Regantes Mochumi, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
Martínez Navarro Dolores	80599667	Batagrande o Cachinche	103045	631 084	9 279 357	5,2497	54 693

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Martínez Navarro Dolores, a la Comisión de Regantes Mochumi y la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMIGILIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR